



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo  
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)  
Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

VILLA DE MERLO, - 8 AGO 2016,

VISTO:

El EXP-USL: 0003067/2016, mediante el cual se tramita el llamado a inscripción de Aspirantes para la provisión de un cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, INTERINO, Dedicación Simple, con destino al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS del Departamento de Turismo de esta Facultad con temas de SISTEMAS INFORMÁTICOS APLICADOS A LA HOTELERÍA de la Carrera de Licenciatura en Hotelería; y

Lic. Gladys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.

CONSIDERANDO:

Que el Área de Organización y Gestión de Empresas Turísticas del Departamento de Turismo, solicitó el llamado a inscripción de aspirantes de referencia y propuso la integración de la Comisión Asesora.

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo se encuentra en proceso de normalización y tramita dicho expediente conforme a la Ordenanza CS19/12, Anexo I, art.8 g) 2.

Que esta convocatoria se rige por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 5/15).

Que la Resolución del Consejo Superior N° 216/13 en su Artículo 1° establece:

*"Interpretar que en las Ordenanzas del Consejo Superior N° 15/97 y 13/10, donde dice: "Consejo Directivo" deberá leerse: "Decano Normalizador con aval del Consejo Académico Consultivo", en trámites originados en el ámbito de las Facultades en Proceso de Normalización cuando se requiera la aplicación de dichas normativas, remitiéndose al Consejo Superior para su aprobación definitiva luego de su tramitación por Facultad los siguientes actos que afecten derechos: a) Impugnaciones a los Aspirantes, b) Recusaciones de Jurados y c) Resoluciones denegatorias de impugnaciones".*

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad Nacional de San Luis certificó la existencia del crédito correspondiente.

Que la Secretaría Académica de la Facultad tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión Asesora reúne los requisitos reglamentarios.

Que la Comisión Asesora Interna de Asuntos Académicos del Consejo Académico Consultivo emitió dictamen.

Mter. MONICA BUSSETTI  
SECRETARIA ACADEMICA  
F.T.U. - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo  
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)  
Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

Que el Consejo Académico Consultivo, en su sesión del 3 de agosto, acordó por unanimidad con el llamado a inscripción de aspirantes y la designación de la Comisión Asesora propuesta.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, INTERINO, Dedicación Simple, con destino al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS del Departamento de Turismo de esta Facultad con temas de SISTEMAS INFORMÁTICOS APLICADOS A LA HOTELERÍA de la Carrera de Licenciatura en Hotelería, de acuerdo con lo normado en el Capítulo 1º del Título 3 del Estatuto Universitario y la OCS 13/10. La designación será a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de un año.

ARTÍCULO 2º.- La selección de aspirantes se realizará mediante evaluación de antecedentes, que podrá complementarse con otra instancia a solicitud de la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción de aspirantes se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad (Presbítero Becerra N° 540), de 9:00 a 12hs, a partir del 16 y hasta el 22 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la siguiente Comisión Asesora:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Pablo Alejandro KOHEN  
Mg. Mónica PÁEZ  
As. Marcela María DE LUCA

MIEMBROS SUPLENTE:

Lic. Carlos Ariel BARRETO  
Lic. Marcela LAÍÑO  
Lic. Lucía Raquel MIRANDA

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan



*Universidad Nacional de San Luis*

**Facultad de Turismo y Urbanismo**

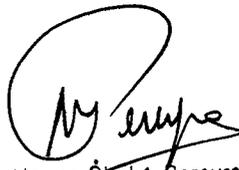
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)  
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanzas N° 5/15 y 13/10 del Consejo Superior-.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION D.-Nº 195

Mter. MONICA BUSSETTI  
SECRETARIA ACADEMICA  
F.T.U. - U.N.S.L.



Lic. Norma Gladys Pereyra  
DEGANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.